

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de Juicio de Faltas núm. 2/2008.

Procedimiento: J. Faltas 2/2008. Negociado: A.
NIG: 1103841P20041001649.
De: Isabel Blanco Fernández.
Contra: Manuel Cáceres Blanco.

E D I C T O

Doña Olga Brea Higuero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 2/2008, se ha dictado la presente sentencia que, en su encauzamiento y parte dispositiva, dice:

« S E N T E N C I A

En Ubrique, a trece de marzo de dos mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que recibido en este Juzgado las diligencias número 118/04, instruidas por la Guardia Civil de Prado del Rey como consecuencia de la denuncia formulada ante los mismos por doña Isabel Blanco Fernández, se incoaron las Diligencias Previa 661/04. Mediante Auto de 8 de enero de 2008 se re-

putaron los hechos falta y se incoó el presente procedimiento mediante y citándose en debida forma a las partes para la celebración del acto del juicio para el día de hoy, compareciendo al acto el Ministerio Fiscal y las personas que constan en el acta levantada por el Sr. Secretario Judicial.

Segundo. En el acto del juicio las partes, a la vista de la incomparecencia del denunciante, el Ministerio Fiscal, solicitó que se dictara una sentencia absolutoria, toda vez que, no existía prueba de cargo alguna, dictándose in voce la sentencia que ahora se documenta.

Tercero. Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

F A L L O

Absolver libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a don Manuel Jesús Cáceres Blanco, declarando de oficio las costas del mismo. Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que debe formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Isabel Blanco Fernández, con DNI 75855505, y Manuel Cáceres Blanco, con DNI 31672297, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Ubrique, a dieciséis de junio de dos mil nueve.- La Secretario.